Año V.—Núm. 1245. Lúnes 11 de febrero de 1861. Islas Baleares.

EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma.—Imprenta de Gelabert.=Mahon.—D. Matías Mascaró.=Iviza.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.=En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARTINEZ DE LA ROSA.

Estracto de la sesion celebrada el dia 5 de enero de 1861.

(CONCLUSION.)

El Sr. AURIOLES: El Sr. Garcia Torres no ha combatido el proyecto ni la autorizacion: ha concretado sus observaciones á tres puntos.

Antes de esponerlos se ha lamentado de que á consecuencia de cierta rivalidad de atribuciones entre los ministerios de Gracia y Justicia y Hacienda, ha venido inclinándose la balanza á favor del ministerio de Gracia y Justicia, hasta el punto de que por este proyecto se desatienden los intereses de la Hacienda. Su señoría está equivocado: la Hacienda, en 1830, fué la que invadió la órbita de la justicia, y declaró nulos los contratos mientras no se verificará el pago del impuesto.

Por este proyecto de ley se ha procurado separar completamente la institucion del registro de lo que concierne al impuesto; pero sin desatender los intereses de la Hacienda, antes prestandole apoyo, hasta el punto de que algunos han impugnado la ley por lo que se dispone en el art. 245.

Voy ahora á ver si puedo satisfacer las observaciones concretas del señor Garcia Torres.

La primera se refiere al art. 247, que dispone que la liquidacion del impuesto se hará por las oficinas de Hacienda pública. De aqui ha inferido su señoría que no existiendo en las cabezas de partido mas que funcionarios subalternos de Hacienda, va á sufrir perjuicio el Erario. Pero su señoría mismo ha hallado que puede salvarse esa dificultad si en las cabezas de partido se encargara á los registradores de practicar la liquidacion. Esto es precisamente lo que dispone en el reglamento, que, compuesto de 209 artículos, ha tenido á la vista la comision en sus tareas.

La segunda observacion de su señoría ha versado sobre el art 300, que exime del pago del impuesto de la multa, y aun de satisfacer los honorarios de los registradores á los que hayan hecho adquisiciones de inmuebles 90 dias antes de la publicidad de la ley, siempre que inscriban los documentos que devengan ese derecho.

Con alguna dureza ha calificado su señoría esta disposicion, por que la ha considerado bajo el aspecto de la justicia privada, como si se examinara la cuestion en un tribunal.

Muy alta me parece la cifra de 20 millones en que el señor Garcia Torres gradúa los perjuicios que van á redundar al Tesoro; porque no se concibe ese perjuicio ascendiendo el impuesto ó 34 á 36 millones.

Pero aun examinada esta cuestion bajo el aspecto de la justicia puede sostenerse la medida que aqui se adopta. Hoy, con arreglo á la legislacion vigente, es obligatoria la inscripcion, y segun este proyecto no, de modo que si se introduce tan grave novedad, es justo que se den por terminadas las consecuencias de la legislacion que se deroga.

Estas consideraciones que me he permitido agregar á las convenientes que contiene la esposicion de motivos de la comision de códigos, creo que dejarán satisfecho al señor Garcia Torres.

Otra de las observaciones de S. S. se refiere al plazo de un año ....

El Sr. GARCIA TORRES: He dicho que siendo el plazo de un año, todos los que ven que despues se les exime del pago, han de retraerse del registro para evitar ese pago.

El Sr. AURIOLES: La fijacion del plazo no venia comprendida en el proyecto de ley; pero reconociéndose por todos la conveniencia de promulgar pronto la ley, se introdujo ese artículo obligatorio al gobierno á plantearla en un plazo que no podrá esceder de un año. De aqui infiere el señor García Torres que los interesados se retraerán de pagar. No comprendo bien la fuerza de esta argumentacion, pues la administracion tiene medios hábiles para compeler al pago; y si S. S. cree que los interesados se abstendrán de realizar contratos, ese es mal inevitable.

La última observacion de S. S., se ha dirigido al artículo por el que se dispone que los regentes de las audiencias remitan al ministerio de Gracia y Justicia un estado comprensivo de los que reciban de los registradores, y que el ministerio de Gracia y Justicia lo pase luego al ministerio de Hacienda. S. S. que, segun ha confesado, examina la ley bajo el punto de vista de que sea favorable á la Hacienda, encuentra largo ese plazo; pero la ley no debe mirarse bajo ese punto de vista, sino que es menester considerar que la ley trata de segregar el registro del impuesto, y mirada de esta manera, no se puede abreviar ese trámite como desearia S. S.

Yo espero, pues, que con estas esplicaciones, habrá quedado satisfecho el señor Garcia Torres, y creo que no negará su voto á este proyecto.

El Sr. GARCIA TORRES: Yo siempre he reconocido la mucha ilustracion y la gran habilidad del señor Aurioles; pero esta tarde me ha sorprendido mas que nunca, y ademas de esta manifestacion, tengo que darle las gracias porque ha superado mis deseos, toda vez que yo no creia que la comision pudiera salir de un circulo que le impedia satisfacer el objeto que me proponia en favor de los contribuyentes; pero no: la ley escrita es buena ó es mala.

Dirigia solamente algunas observaciones al señor ministro de Gracia y Justicia, para que viera de remediar algunos defectos que yo creo que tiene la ley, evitando los males que yo preveo para el Tesoro; porque planteandose la ley tal como se prepone, he demostrado que el Estado tendrá en el año de 1861 una pérdida de 20 millones, que en último resultado vendrán á gravar la propiedad territorial; el señor Aurioles dice que no, el tiempo vendrá á demostrar quien de los dos ha sido mejor.

S. S. ha querido convencerme de que el artículo 300 no perjudica al Tesoro, pero yo tengo muy presentes unas frases consignadas en la esposicion de motivos de esta ley, que dicen que el legislador al hacer cambios, aunque no sean tan profundos como los que comprende el proyecto, debe ante todo respetar los derechos adquiridos, porque de otro modo su obra seria efímera, y caeria ante las justas reclamaciones.

El caso que ha citado el señor Aurioles, no me parece aplicable, pues se llevaba distinto objeto; esto es, averiguar derechos que por censos estaban desconocidos. En hipotecas al fin y al cabo se ha de venir á descubrir la verdad, y el Estado no necesita privarse de esas cantidades como lo hizo de los intereses, no del capital, de los censos á que se ha referido.

Respecto al art 247, que establece que la liquidacion de los productos de este impuesto haya de hacerse por los oficiales de Hacienda ya hemos adelantado algo, puesto que ha manifestado su señoría que en las cabezas de partido los registradores se considerán como funcionarios de la Hacienda para los efectos de la admistracion del impuesto. Pero queda la cuestion de las capitales de provincia, porque en estas, no pudiendo hacer esas liquidaciones los administradores principales, porque tienen otros muchisimos importantes á que atender, vendrá á resultar que se harán por empleados subalternos que no tendrán los conocimientos necesarios para ello, sin que pueda acusarseles por no poseerlos, puesto que no se les habrán exigido para darles sus destinos.

Concluiré, señores, por donde ha principiado el señor Aurioles su señoría ha dicho que habia estado durisimo con la ley, y esto podrá haber dependido contra mi voluntad, de los efectos que esperimento al dirigirme al congreso en una cuestion en que tengo profundo convencimiento. No creo, sin embargo, que sea estar muy duro con un proyecto de ley decir que lo encontraba bueno, que está llamado á producir grandes bienes, siquiera como obra humana sea susceptible de algunas mejoras. Esta es mi opinion, y consignada de una manera clara y precisa, repito que apoyaré gustoso con mi voto el proyecto de ley que se discute.

El Sr. ORTIZ DE ZÁRATE: No hay nadie señores, entre nosotros, que no reconozca y confiese la urgente necesidad de dar un gran impulso á las reformas juridico-legales, que tan atrasadas se encuentran por las desfavorables circunstancias en que el pais se ha encontrado para hacerlas desde principios de este siglo; y una de las cosas, señores, que mas ha retardado y contrariado esta reforma, ha sido la lucha entre la escuela historica, queriendo esta conservar los fueros de ciertas provincias, y aquella sujetar á la nacion entera á un código único.

Sin embargo, señores, yo creo que hubiera sido posible formar un Código civil, haciendo constar en él como escepcion esas legislaciones forales, y dando la facultad á los que disfrutan de sus fueros de acogerse á la legislacion comun.

Pero dejando ya estas consideraciones, y entrando á ocuparme de la cuestion presente, empezaré por decir que no creo que fuese esta la oportunidad de traer aqui este proyecto de ley, porque lo natural en un pais que comprende su codificacion, es empezar por darse un Código civil que fije los deberes de los individuos, formar luego un Código penal en que se marquen los que falten á sus deberes, organizar sus tribunales, dictar los procedimientos y venir luego con la ley hipotecaria que en ese tendria mucha menos estension, porque la mayor parte de los artículos que hoy en ella se consignan, estarian ya consignados en las leyes hechas anteriormente.

La ley hipotecaria, señores, se retrata aqui con dos rasgos, diciendo que es una ley de *especialidad* y de *publicidad*. Para mi, este retrato es incompleto; á mi modo de ver, se necesita adicionarle algo y decir que la ley es ta caracterizada por estas seis cosas, publicidad, especialidad, tasa, divisibilidad, modificacion de las hipotecas tácitas y legales y preferencia de tercero sobre el dueño. Examinemos cada uno de estos caracteres.

La publicidad y la especialidad son circunstancias bellisimas de la ley; pero observo una tendencia en todas las leyes que ahora se hacen, se hacen, que viene á destruir la desamortizacion, y en esto encuentro esa misma tendencia, porque se abusa de la hipoteca, y las fincas hipotecadas son fincas muertas, puesto que no pueden circular en el mercado. El que afecta fincas raices por una fianza, se ata las manos; ya no puede vender ni permutar sus fincas, y esto trae gravisimos inconvenientes, y es la razon de que haya tanta repugnancia en preslar fianzas, que no se prestan sino con interés; lo que da margen en muchas ocasiones á que las personas que tienen que pagar ese interes no responden á las tutelas ó curatelas que les confian.

Es muy estraño, señores, que se dé este valor á la hipoteca, y que al mismo tiempo no se pueda presentar como fiador una persona que. aunque tenga grandes capitales, no posea finca ninguna.

Respecto á la tasa, tambien encuentro la ley defectuosa: se suprime el interés del dinero; no se dice ya que no puede exigirse un interés tal ó cual; y sin embargo, se dispone por esta ley que no ha de esceder el valor de la hipoteca del triple del capital adelantado sobre ella.

Tambien me parece inconveniente el principio de la divisibilidad, porque es una gran perturbacion la que establecerá en algunas provincias donde la propiedad está muy repartida, y para responder de una cantidad aunque no sea mas que de 3 ó 4,000 reales, habrá necesidad de hipotecar 40 ó 50 fincas. Consideran los señores diputados lo que seria tener que andar el deudor persiguiendo á este y al otro dueño para recibir el impuesto de su adelanto, ó lo que es peor aun, la parte correspondiente de los réditos.

En cuanto á la modificacion de las hipotecas tácitas legales, la ley ha seguido el sistema misto, puesto que no se han suprimido segun se dijo aquí el otro dia, sino que solo las ha modificado. Hay, sin embargo, bastante oscuridad en la ley en este punto, y yo desearia oir sobre él las esplicaciones del señor ministro y de la comision, porque habla solo, al tratar de la responsabilidad en las tutelas, de los bienes de la madre, y yo desearia que se dijera que estaban igualmente afectos al pago los de la abuela, en caso de que siendo esta tutora, contrajera segundas nupcias.

Tambien consigna la ley la preferencia del tercero al verdadero dueño, y esto se opone al principio siempre admitido entre nosotros de que el dueño recobre la cosa donde quiera que la encuentre. De hoy mas, un poseedor de mala fé que quiera asegurar su propiedad, no tiene mas que traspasarla, hacer que se registre, y desde entonces ya al verdadero dueño no tiene derecho á ella; el actual poseedor le enseña el registro de hipotecas y no puede dar un paso allá.

Hecho ya este exámen general, paso á examinar la ley en sus detalles.

El art. 1.º establece que habrá registros en donde haya juzgados de primera instancia; yo desearia que se dijera que habria tantos registros como juzgados de primera instancia situados donde hoy estan estos, porque de lo contrario sucederá que puedan variarse cuando se haga la organizacion de nuestros tribunales, y en las grandes poblaciones podrá no haber mas que uno cuando hacen falta indudablemente mas, sobre todo al principio, en que todos acudirán á registrar sus fincas.

Fija tambien la ley las condiciones de los registradores, y establece que han de ser letrados, marcándoles algunas incompatibilidades: yo tampoco me contento con estas; creo que deberia ser incompatible el cargo de registrador, no solo con todo cargo municipal, provincial ó nacional, sino tambien con el ejercicio de la abogacia, porque la simultaneidad de estas dos profesiones pudiera dar que decir á la maledicencia, y sospecharse que se habia dictado tal ó cual nota en un registro, por favorecer determinados intereses.

En cuanto á los suplentes, echo de menos sus condiciones, y creo que, por lo menos, debiera exigírseles la de ser letrados.

No estoy tampoco conforme con las fianzas, porque creo que no es el dinero el que puede responder de muchas cosas; y menos aun con que se entreguen estas confianzas y se pierdan los destinos por el solo hecho de una demanda; porque con esto se da á un poderoso de un pueblo la facultad de perder á un registrador con solo hacer registrar una finca y demandar luego sobre aquel registro.

si el registrador no podia pagar, ya habia perdido su destino.

Da tambien la ley á los registradores, á los regentes y á las audiencias el derecho de declarar la competencia de registros mandados hacer por los jueces de primera instancia; y ¿acaso, señores, un registrador tiene la autoridad necesaria para concederle una atribucion de esa magnitud? Y aun dado caso de que no fuese anómalo que el regente viniera luego á someter un fallo al de las personas por él presididas, ¿tienen tampoco las audiencias autoridad para declarar la competencia de registros pedidos por jueces que no sean de sean de su distrito, ó que aun estando dentro de él dependan de tribunales especiales?

Los regentes son los encargados de inspeccionar los registros. Esto no me parece tampoco propio; atribuciones de esta clase, mas bien que á los regentes, corresponden el ministerio fiscal.

En cuanto á las actas de los registros, no creo tampoco que haya estado acertada la ley, porque á mi entender los libros los debia tener el registrador, y solo mandarse á la audiencia copias de ellos, que es la práctica que se ha seguido siempre.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Lopez Ballesteros): Señor diputado, si V. S. gusta continuará el lúnes en el uso de la palabra, porque la hora es ya muy avanzada.

El Sr. ORTIS DE ZARATE: No tenga ningun inconveniente en ello.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Lopez Ballesteros): Se suspende esta discusion, que continuará al lúnes próximo.

Se levanta la sesion.

Eran las seis y media.

SECCION DE NOTICIAS DE MADRID.

Dia 4.

El ministro de Marina de Francia ha comunicado á la academia de Ciencias una observacion nueva, hecha en el mar por Mr. Trebuchet, comandante de la corbeta la *Capricciosa*, de un fenómeno conocido con el nombre de *mar de leche ó mar de nieve*, como le llaman los holandeses. En la noche del 20 al 21 de agosto de 1860, en la rada de Amboina, en las islas Moucas, la tripulacion de la *Capricciosa* gozó del magnífico espectáculo que dura hasta la salida del sol, en una gran estension del mar que aparece blanca como si fuera de leche. M. Trebuchet creyo que esta luz anormal procedia de la refleccion ó de la refraccion estraordinaria de los rayos de la luna, que estaba entonces muy cerca del horizonte. Pero renunció á esta esplicacion viendo que aumentaba el fenómeno en intensidad despues de la puesta de la luna. Entonces hizo coger varios cantaros de aquella agua luminosa y la examinó inmediatamente con el lente y despues con el microscopio. Reconoció que estaba llena de una multitud de animalillos vivientes dotados de fosforescencia, es decir, de la propiedad de despedir luz en la oscuridad.

—El palacio de la Malmaison, perteneciente á S. M. la reina Cristina, ha sido comprado por el emperador Napoleon, segun dice un periódico francés.

—La union americana consta de 18 Estados donde no está permitida la esclavitud y 15 donde está permitida. Los 18 Estados abolicionistas contienen una poblacion de 19 millones de habitantes, y los quince esclavistas ocho millones y medio de blancos y cuatro millones de negros tanto esclavos como libres. Los estados productores del algodon son ocho, á saber: la Carolina del Sur, la Florida, Georgia, Alabama, Mississipi, Arkansas, Luisiana y Tejas.

—Al cabo de constantes y penosos trabajos, y repetidos ensayos ejecutados en el trascurso de ocho años, parece que el distinguido profesor de medicina y agricultura, señor Blanco Fernandez ha descubierto un procedimiento seguro para combatir el *oidium*. Este entendido profesor atribuye la aparicion del mal que trataba de combatir, al desarrollo de ciertos criptogramas en el interior del tegido de las vides, y por el método que emplea consigue no solamente curar sino precaver tan peligroso daño.

—En las ruinas de Pompeya se hicieron importantisimos descubrimientos el dia 24 del pasado: se descubrió una botica completa con todos los utensilios en perfecto estado de conservacion, y redomas llenas hasta la mitad de liquido.

—Mr. Mirés ha anunciado que, á pesar de los estragos causados por las últimas inundaciones, el ferro-carril de Zaragoza á Pamplona quedará terminado en toda su estension para el mes de abril próximo.

—El jueves último se pagó el agua de riego en Alicante á diez y seis duros la hora.

—El parte del general Gonzalez Ortega dando cuenta de su entrada en Méjico el 25 dice así: «Hoy en medio de un público y estrepitoso júbilo, he ocupado esta capital, debiendo verificarlo mañana el ejército que se halla á mis órdenes, compuesto de mas de 20.000 hombres. C. Miguel Miramon, Marquez, Cobos, etc., han abandonado á la una de la mañana de hoy esta plaza, llevándose una fuerza de mas de mil hombres, la que se ha desbandado en gran número, segun los partes que acabo de recibir del jefe de una pequeña fuerza que va en su persecucion, que les ha quitado dos piezas de artilleria de seis ú ocho que llevaban pues toda la artilleria de grueso calibre, la abandonaron en esta capital. El mismo señor Miramon me pidió garantias hace dos dias por conducto de los escelentisimos señores embajador de S. M. Católica y ministro de S. M. el Emperador de los franceses, comprometiendose por su parte á poner á mis órdenes esta plaza y todos los elementos de guerra con que aun contaba su llamado gobierno, cuyas garantias me comprometí á conceder, en nombre del supremo gobierno, por delitos puramente politicos y militares, entendiendose respecto de estos últimos, aquellos en que no se hubiera faltado á los principios del derecho de gentes, dejando espedita la accion de los tribunales para todos los delitos que no tuvieran aquel caracter; pero bajo la precisa condicion de que debian quedar como prisioneros de guerra los principales cabecillas de la reaccion. cuya proposicion no fué admitida, en consecuencia, quedó sin efecto la garantia que se solicitaba.

—El vapor inglés *L' Espour*, capturó en diciembre último el buque negrero de Nueva-York, *Clara Winsor*, que conducia á bordo 720 esclavos. Estos han sido desembarcados, y el buque enviado á Sierra-Leona para ser vendido. Los negros habian sido pagados á 60 pesos en la costa de Africa, con la esperanza de venderlos á 600.

—Asegúrase que el célebre Proudhon está autorizado por el gobierno frances para publicar una revista con el titulo *La libertad del porvenir*.

—La tumba de Napoleon I en la isla de Santa Elena, acaba de ser restaurada á costa del gobierno frances y con autorizacion del de la Gran Bretaña, quedando tal como estaba cuando los restos del gran capitan se depositaron en ella. La casa en que el emperador vivió en Lengwood ha sido tambien reparada. Aquel edificio estaba casi arruinado.

—De un gran número de esperimentos hechos en conejos y perros, resulta que es el tanino el mejor antidoto de la estricnina, administrandole sin tardanza y forzando la dosis. La nuez de agalla en polvo, infusion ó cocimiento, le suple muy bien, usando por cada grano de estricnina á lo menos dos dracmas y medio de agalla, y tambien es útil la corteza de enenia.

—La accion en que Miramon fué derrotado el 22 de diciembre tuvo lugar en el sitio llamado Sabmal. Miramon tenia 8,000 hombres, y Gonzalez Ortega 12,000. Los generales Miramon y Marquez regresaron casi solos á la capital, en donde no habian quedado mas que unos 2,000 hombres de todas armas, estrictamente los indispensables para conservar el órden y seguridad de sus habitantes Procedieron aquellos jefes á organizar una junta que decidió entregar la situacion en poder del señor Santos Degollado, poco antes prisionero de guerra, y que saliesen como efectivamente salieron el embajador español, el ministro francés y el general Ayestaran á conferenciar sobre la entrega de la capital. Fueron algunos de parecer en la junta de que el general Miramon con parte de aquella guarnicion se trasladase á la ciudad de Puebla, donde aguardaria el resultado de la conferencia; pero las fuerzas constitucionales habian obstruido las salidas todas de la capital, y resultando de la conferencia no poderse otorgar las garantias pretendidas por el general Miramon, éste con los demás generales y funcionarios mas comprometidos evacuaron la ciudad. Asegúrase que los constitucionales ocuparon la capital en el mejor órden, sin tener que lamentar suceso alguno desagradable por parte de los habitantes pacificos de la ciudad, para la que ha sido gran suerte caer en manos del general Gonzalez Ortega, que es tenido por un militar pundonoroso y de muy buenos sentimientos.

—El estado de la Luisiana debe haberse separado tambien de la Union en el momento en que escribimos, con el cual son ya seis los definitivamente separados. El 20 de este mes se celebrará en Montgomery, una gran asamblea de los Estados separatistas para acordar el proyecto de la nueva confederacion del Sur.

—Parece que en la cuestion de los alcaldes se aceptará la idea de que estos sean designados por la corona de entre la terna propuesta por la municipalidad, siempre que el gobierno no tenga como hoy dia el libre derecho de separacion. La garantía para los pueblos consistirá siempre en el derecho de propuesta y presentacion.

De un momento á otro se publicará la carta telegráfica de España, que bajo la direccion del Excmo. Sr. D. José María Mathe han formado el director de seccion don Ignacio de Hacar y los subdirectores don Rafael Palet y don Vicente Villareal. En ella se comprenden las líneas en esplotacion, detallando el número de sus hilos; las estaciones abiertas al público clasificadas como de servicio permanente, servicio ordinario y servicio limitado; las líneas que están en proyecto y las que se hallan en construccion. En el márgen y en mayor escala se especifican los aparatos que en cada estacion se hallan funcionando, y un cuadro estadístico que comprenden el personal de cada estacion, el material por líneas, la division de toda España en secciones y el número de kilómetros que cada una comprende, como asimismo la cifra de recaudacion obtenida en 1859 por cada estacion.

—En breve se sacará á pública subasta la construccion de las líneas telegráficas del bajo Aragon, que comprenden una estension de 502 kilómetros, con estaciones en Fuentes de Ebro, Quinto, Hijar, Alcañiz, Caspe, Mequinenza, Fraga, Calanda, Zurita, Marella, Segorba y Murviedro. Las condiciones bajo las cuales se verificará la subasta serán próximamente las mismas que se acordaron para la línea de Santander al Ferrol.

—Se continua trabajando con ardor en estender la telegrafía submarina, á pesar de sus grandes é imprevistas dificultades. Despues de detenidas reflexiones se ha reconocido que el cable destinado anteriormente á unir á Falmouth y Gibraltar podria emplearse con ventaja en unir á Malta con Alejandría. El vapor de hierro *Reina Victoria*, conductor del cable ha naufragado cerca del Cabo de Stone House á Barnpool. Se le habia prevenido desembarcar el cablo en Keyham-Steam-Yard, para probar, por consejo de físicos muy autorizados, si sumergido en el mar conduciria la electricidad. Se ha perdido la esperanza de salvar el buque y se trata de trasbordar el cable de 500 kilómetros de longitud y que pesa 1,600 toneladas próximamente.

—El capitan que fué herido en Tetuan por un moro argelino, se encuentra ya fuera de peligro, merced al esquisito celo é interes que desplegaron los facultativos encargados de su asistencia.

Idem 6.

Hoy es objeto de todas las conversaciones políticas lo que pasó ayer tarde en las secciones del congreso, al pedirse autorizacion para leer el proyecto de ley del señor Alfaro Sandoval, que propone la abolicion de la última reforma de la Constitucion. Cada cual refiere lo que allí pasó segun sus afecciones ó sus intereses; pero nosotros vamos á enterar al público de lo ocurrido, procurando prescindir hasta donde sea posible de las personas hasta ocuparnos de las cosas. Desde que se conoció el proyecto del señor Alfaro Sandoval, el gobierno no ocultó su pensamiento sobre él: creia que la ocasion elegida para presentarlo era poco oportuna. Cuando están pendientes de discusiones leyes tan graves como las administrativas; cuando ahora mas que nunca necesita hacer esfuerzos para atraer á un pensamiento de conciliacion, á un pensamiento igualmente liberal que prudente á las diversas fracciones que la apoyan, traer á la arena la cuestion de reforma constitucional lo juzgaba peligroso para la union de la mayoria. Así lo entendieron tambien los conservadores ministeriales y los progresistas que no rechazan la union con los conservadores, y decidieron no consentir la lectura de la proposicion; pero precisamente, buscando la division de la mayoria, las oposiciones resolvieron apoyar la lectura. A las oposiciones se unieron los pocos progresistas ministeriales que piden y aguardan que el gobierno tome una actitud mas en armonía con sus ideas, y con estas condiciones empezó la lucha en las secciones. En todas se vió luchar á los progresistas francamente adheridos á la *Union liberal* como los señores, Monares, Rascon, Carballo, Alegre y Zorrilla, con sus compañeros los señores Mendez Vigo, Perez Zamora, Barrota y Garcia Gomez. El espectaculo era tal como se lo habian prometido las oposiciones, y así estas se contentaron con añadir combustible á la hoguera. La lucha fué general en todas las secciones, y en la segunda y sétima y hablaron contra la lectura los ministros de la gobernacion y de Gracia y Justicia; pero donde la discusion tomó mayores proporciones, fué en la quinta seccion, de la que formaban parte el autor de la proposicion Sr. Alfaro Sandoval y el demócrata señor Rivero. El diputado conservador señor Suarez Inclan, inició el debate, oponiendose á que se diese lectura al congreso de la proposicion del señor Alfaro Sandoval, porque tratandose de una cuestion tan grave como la de reformar la Constitucion, el gobierno era el juez mas á proposito para decidir el momento en que podia traerse á las cámaras. El señor Rivero defendió con estraordinaria vehemencia que debia concederse la autorizacion que jamás en casos tales se habia negado. El señor Zorrilla (don Miguel) contestó al señor Rivero que hace dos años la mayoria negó su autorizacion para leer una proposicion del señor Olózaga, idéntica á la del señor Alfaro Sandoval. Unas breves y oportunas palabras del señor Falgueras, contrarias á la lectura hicieron que al fin hablase el autor de la proposicion señor Alfaro Sandoval, que desde el principio del debate habia permanecido silencioso y completamente retraido para decir que hace mucho tiempo que tenia concebido y anunciado al presidente del Consejo el pensamiento de pedir en tiempo oportuno y creia que ahora lo era, la abolicion de la última reforma constitucional. Declarado del punto suficientemente discutido, se puso á votacion si se autorizaba ó no la lectura, y diez diputados, entre los que se contaba el señor ministro de Hacienda, estuvieron por la negativa, y nueve por la afirmativa pero como quiera que ambas cifras no componia la mitad de los diputados que aparecen inscriptos en la seccion, aunque el presidente observó que los diez y nueve votos emitidos formaban mas de la mitad de los que existen en Madrid, se convino al fin en que hoy volveria á reunirse la seccion para que no quedara la menor duda de la validez de su acuerdo.

—Los empleados de aduanas en Courcelle (Alto Rhin) hicieron hace pocos dias una aprehension de telas que valian 70,000 francos. El contrabando venia colocado dentro de maderas de construccion que conducia una carreta, y que tenian una cavidad de cerca de ocho varas de longitud.

PARTES TELEGRÁFICOS PARTICULARES.

Paris, juéves, 7 de febrero.

Lóndres.—Un periódico anuncia que las tropas francesas de la Siria no serán llamadas antes de la reunion de una Conferencia. Inglaterra se opone á esta Conferencia á menos de que esté representada en ella la Turquía; las potencias han consentido en esta representacion.

Paris, juéves, 7 de febrero.

Berlin.—Antes de la adopcion de la enmienda de M. Vincke, M. Schleinitz ha dicho que espera que el Austria y Cerdeña permanecerán á la defensiva, y que gracias á la accion de las grandes potencias, el conflicto será aplazado y hasta precavido quizá completamente. Ha declarado ademas que la Prusia no intervendrá absolutamente en el movimiento italiano, á menos que se estienda al territorio aleman.

Paris, viérnes, 8 de febrero.

Francfort.—Han sido adoptadas las proposiciones relativas al Holstein. Dinamarca ha negado la competencia de la Dieta y se ha reservado sus derechos.

Unas partidas de insurgentes reunidas con los montenegrinos saquean los alrededores de Mostar. Algunos pueblos del distrito de Mesich han sido sorprendidos, resultando muertas 41 personas.

Madrid, viérnes, 8 de febrero.

La *Gaceta* publica una real disposicion por la que se reorganiza la estadística criminal.

El asunto de la retractacion del señor Gil y Zárate ha tomado grandes proporciones. La familia del finado rehusa reconocer la legitimidad de los documentos que se refieren al mismo asunto.

Bolsin: Consolidados, 48-60; diferida, 41-95.

Paris, sábado, 9 de febrero.

Se asegura que el parte de Constantinopla es inexacto.

Por la via de Roma se han recibido las siguientes noticias de Gaeta del 6: Ayer una bomba hizo volar un depósito provisional de pólvora para dos cañones cerca de la puerta de tierra. La esplosion destruyó una parte de

los muros del tercer recinto interior. El daño causado es poco importante, y solo hubo dos hombres muertos. El fuego del enemigo sin resultado.

, Lóndres.—Lord John Russell ha dicho en la Cámara que los jefes drusos no serán ejecutados sin consentimiento de los comisarios.

Seccion estranjera.

FRANCIA.

Nuestro corresponsal de Paris nos escribe la siguiente carta:

Paris 23 de enero de 1861.

El horizonte político de Europa se oscurece rápidamente, y apenas se divisa ningun punto que no esté cubierto de negros nubarrones. El mes de marzo se acerca, y en él puede estallar la furiosa tempestad que amenaza por todas partes, si un viento bienhechor, enviado del cielo, no viene á desvanecerla. Francisco II, á pesar de la retirada de la escuadra francesa, se obstina en su resistencia aconsejado por los embajadores de Austria, España, Sajonia y Baviera, y por el nuncio del Papa; únicos diplomáticos que han quedado en Gaeta, habiendo vuelto á Roma los embajadores de Prusia, Rusia y Portugal, que habian ido á felicitar al ex-Rey de Napoles su cumpleaños. Cuando digo que entre los que aconsejan á Francisco II que prolongue la guerra, y con ella el inhumano sacrificio, y sobre inhumano inútil, de los soldados napolitanos y piamonteses, no hago mas que copiar lo que dice el Moniteur y con él todos los periódicos franceses.

En los Abruzzos los facciosos reforzados con nuevas cuadrillas llegadas de los Estados Pontificios, han obtenido algunas ventajas; pero el gobierno italiano envia al teatro de la guerra considerables fuerzas que acabarán pronto con los sublevados, sin que lo puedan impedir las intrigas y los esfuerzos de la córte de Roma y del clero y legitimistas de otras partes. Es, en verdad, vergonzoso lo que sucede en algunos puntos fronterizos al antiguo reino de Napoles, dependientes aun del gobierno de los cardenales. Allí los conventos se hallan constituidos en arsenales; en ellos están los depósitos de armas y municiones, en ellos se reclutan facciosos, en ellos se organizan las cuadrillas, en una palabra, los conventos son el sosten de la guerra civil, como fueron sus promovedores. En ella funda su esperanza Francisco II, y por esto él y sus consejeros, quieren conservar á Gaeta. Y ya que otra cosa no logran, por lo menos tener distraida y ocupada una gran parte del ejército piamontes, y de esta suerte dificultan la completa reorganizacion de la Italia, y favorecen los planes del Austria.

Esta Potencia tiene en la continuacion de la lucha italiana un interes conocido, porque ella le permite disponer de una mayor parte de su ejército para hacer frente á los acontecimientos que se preparan en Hungría. Asies, que confiada en que Gaeta exigirá la presencia de las armas sardas, y que la reclama tambien la situacion de los Abruzzos, cree poder cambiar su hipócrita sistema de concesiones, en el tan acostumbrado de rigor y violencia. Efectivamente, un decreto imperial declara nulas las elecciones que algunas poblaciones de Hungria habian hecho en emigrados políticos, dispone que los recaudadores de contribuciones continúen en su puesto, y amenaza usar de la fuerza en caso de resistencia.

Francisco José ha dicho para sí: mientras dura la guerra en Gaeta y los Abruzzos, no es de temer que los italianos ataquen el Véneto, ni que la Hungria sea apoyada por ellos, procuremos que Gaeta se sostenga, y provoquemos á la Hungría para que se subleve; pues, quedando aislada, y no teniendo nosotros otro punto á que acudir inmediatamente podremos sujetarla con que quedaremos luego libres de recelos por esta parte, y mas dispuestos á obrar en las demas en que nos veamos atacados.» Este raciocinio puede no ser del todo desacertado; pero puede suceder, y sucederá sin duda, que Gaeta sucumba, y que los Abruzos queden pacificados antes de lo que el Austria espera y entonces se verán frustrados todos sus planes

De los suyos no desiste Garibaldi, y así lo ha hecho conocer al general Tarr, que como Vds. saben pasó á Caprera con el objeto de presentarle la estrella de diamantes que le regalan los mil valientes de Marsala. Garibaldi ha dicho terminantemente que no parara hasta que la Italia sea libre; que su fidelidad para con Victor Manuel será siempre la misma, y que está decidido á cumplir la palabra que dió á los húngaros de ayudarlos á conquistar su independencia. Estas palabras del héroe italiano parecen desvanecer todas las dudas que acerca de sus futuros planes se tenian. La órden pasada á las comisiones garibaldinas, y lo que estas se apresuran á recaudar fondos, prueban tambien que la lucha de Gaeta no impedirán la realizacion de los proyectos antes formados.

El rey de Prusia, que en todos sus discursos se habia mostrado muy vago é indeterminado, no fué tan prudente en el que dirigió á sus generales. Dijóles que amenazaba la guerra, y que si no podia evitarse seria preciso vencer, pues no siendo así, la Prusia desapareceria. Todos los periódicos han censurado estas imprudentes palabras, que han alarmado tambien á los gobiernos. La imprenta inglesa las comenta: y, buscando á que Nacion puede ir dirigida la amenaza, acaba por declarar que no puede ser mas que á la Francia. Ningun motivo ha dado esta al rey de Prusia para dirigirle directas ó indirectas amenazas; pero si quiere llevarlas á efecto debe estar segura que la Francia de hoy no es menos fuerte que la Francia de Jena. Si la batalla de Waterlóo pudo enorgullecer á los prusianos, deberian estos recordar, que un dia, un general frances dijo, con razon, en un parte al gobierno: «Los sastrezuelos de Paris han vencido á los granaderos de Brunsvich», y que quedan aun en Francia miles de sastrezuelos.

«No satisfecho con estas baladronadas, la Prusia amenaza tambien á la Dinamarca por la cuestion de los ducados; y trata de llevar la Alemania á hacer la guerra. Por esto es lo que he dicho á Vds. que apenas se divisa en Europa punto alguno que no esté cubierto de espesos y negros nubarrones. Permita Dios que se desvanezcan, y que los pueblos logren ser libres sin que se vean obligados á derramar torrentes de sangre para conquistar su libertad.

En Paris algun periódico ha empezado á pedir que las tropas francesas salgan de Roma. Las razones en que se funda no admiten contradiccion. Si el gobierno quisiera oirlas y disponer el regreso de las divisiones que guarnecen aquella plaza, no tendria necesidad mas que de copiar lo que dijo al mandar que la escuadra saliera de Gaeta. Si la permanencia de los buques era una intervencion, ¿que es la permanencia de los batallones franceses en Roma? Con todo dudo que el emperador se decida á llamarlos por ahora, y mientras sea necesaria en Italia la presencia de una parte del ejército frances. Quizá el discurso de apertura de las cámaras nos de, como se ha dicho hace dias, alguna mayor luz acerca de este particular.

Mañana se celebrará la recepcion del padre Lacordaire, como miembro del Instituto de Francia; el eminente orador sagrado leerá el discurso de costumbre, al que contestará Mr. Guizot. Muchos esperan que el nuevo académico haga algunas alusiones á la situacion política de la Francia y de la Italia; pero yo creo que no incurrirá en esa pequeñez, y que, como hizo el padre Félix al abrir el año pasado sus conferencias en Nuestra Señora de Paris, dejará chasqueados á los que andan á caza de esos insignificantes y raquíticos medios de oposicion. El padre Lacordaire sabe que puede emitir y ha emitido sus opiniones en opúsculos, y tendrá el buen gusto de escojer la Academia para palenque de una lucha política.

Mr. Emilio Oliver, que deseaba entrar en el de la imprenta periódistica, no ha podido lograrlo. Segun asegura la Independencia belga *Mr. de Persigny le ha negado á el y á muchos otros el permiso para publicar un diario. Mr. Olivier es un distinguido abogado, un diputado de Paris, un orador eminente, y es sensible que estas circunstancias no basten para que se le dé el permiso que pedia.*

Esta negativa está en abierta contradiccion con las ideas que parecian encerrar las circulares del ministro del Interior; y en mi pobre concepto, mas que útil es perjudicial al Imperio. No puede decirse que hay, y efectivamente no existe libertad de imprenta, cuando no puede publicar un periódico todo ciudadano que se sujete á la ley que fija las condiciones; no puede decirse que rigen los principios de 1789. Sin libertad de imprenta, y sin los principios de 1789 el Imperio carece de base. El trono imperial no puede subsistir sino apoyandose en la libertad, y la de la imprenta es una de las primeras. Los que aconsejan al emperador que mantenga la ley actual, los que quieren la completa legalidad de 1852, son los mayores enemigos del Imperio, pues le enagenan las simpatías del pueblo liberal, sabiendo, como deben saber, que no puede contar con las del partido clerical y legitimista.

Por lo que va sin firma,

P. J. GELABERT Y POL.

Palma.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SANTA EULALIA, VIRGEN Y MARTIR.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 6 hs. 56 ms.
Pónese.... á las ... 5 » 33 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.

Las 12 hs. 14 ms. 37 s.

AVISOS OFICIALES.

CAPITANIA GENERAL

DE LAS ISLAS BALEARES.

E. M.—Seccion 1.ª

Orden general del 10 de febrero de 1861 en Palma.

Habiendo regresado á esta capital el escelentísimo señor Capitan general del distrito don Pedro Mendinueta, vuelve á encargarse del mando del mismo desde el dia de hoy cesando en el accidental que desempeñaba el escelentísimo señor general segundo cabo don Francisco Castillon, y en el del gobierno militar de la plaza, el coronel jefe de E. M. en atencion á continuar en este encargo la última superior autoridad ya mencionada.

Lo que de órden de S. E. se publica en la general de este dia para conocimiento de las clases á quienes corresponda.—El coronel jefe de E. M.—Juan de Dios Sevilla.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el coronel del regimiento infanteria de Gerona, don Miguel Noguera.

Parada: Gerona.

Hospital y provisiones: el mismo cuerpo.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

ADMINISTRACION PRINCIPAL
DE HACIENDA PÚBLICA DE LAS ISLAS BALEARES.

El dia 18 de los corrientes á las doce horas de su mañana se pondrán de venta en pública subasta en los estrados del edificio que ocupa la administracion principal de Hacienda pública, cuatro faluchos, unos restos de otro, náufrago, una lancha y un carro; todo aprehendido por el resguardo marítimo, terrestre y fuerza de la guardia civil de esta provincia.

Lo publica esta administracion para que los sugetos que puedan interesarse en la mencionada venta tengan conocimiento de ello con la necesaria anticipacion y á fin que puedan enterarse del estado y valor de los buques y demas objetos de venta por los inventarios y consiguiente justiprecio, que obran en esta dependencia. Palma 9 de febrero de 1861.—P. S.—Federico Vasallo.

CIUDAD DE PALMA.

NOTA *de los precios que han tenido en el mercado de esta capital los frutos y articulos de primera necesidad que á continuacion se espresan durante el primer tercio del mes de febrero.*

	Lib.	sueld.	din.
Trigo candeal cuartera.	6	»	»
Trigo, id.	5	17	»
Id. menudo, id.	»	»	»
Id. estranjero.	»	»	»
Cebada, id.	3	»	»
Centeno, id.	»	»	»
Maiz, id.	4	»	»
Habas, id.	4	10	»
Habichuelas, id.	9	»	»
Guijas, id.	4	»	»
Garbanzos, id.	6	18	»
Arroz, arroba.	1	16	»
Aceite de 1.ª clase cuar.	1	14	»
Id. de 2.ª	1	12	»
Vino, cuartin	2	»	»
Aguardiente.	5	3	»
Vaca, libra.	»	11	»
Carnero, id.	»	11	»
Tocino, id.	»	11	»
Algarrobas, quintal.	1	»	»
Almendron, id.	18	»	»
Queso, id.	15	»	»
Lana, id.	18	»	»
Paja larga.	»	12	»
Id. tallada.	»	11	»
Harina del pais, id.	»	»	»
Harina 1.ª, id.	6	15	»
Id. 2.ª, id.	6	6	»
Carbon de encina, id.	1	7	»
Id. de mata, id.	1	4	»
Leña, id.	»	7	6
Id. para horno, som.ª	»	11	»

NAVEGACION

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 9.

De Alicante en 4 dias laud San Antonio, de 41 toneladas, pat. José Felany, con 6 marineros, trigo y patatas.

De Argel en 3 dias idem Cármen, de 21 toneladas, pat. Antonio Moner, con 6 marineros, un pasagero y lastre.

De Cullera en un dia idem San Miguel, de 65 toneladas, pat. Miguel Bauzá, con 6 marineros, un pasagero, arroz y efectos.

De Charleston en 62 dias polacra Leonor, de 190 toneladas, cap. don Juan Veyret, con 10 marineros y algodon.

De Trieste en 66 dias idem Perseveranza, de 380 toneladas, cap. don Auelino Mujevil, con 10 marineros y trigo.

Dia 10.

De Barcelona en 13 horas vapor Rey don Jaime II, de 332 ton., cap. don Nicolás Morey, con 25 mar., 45 pasag., balija y efectos.

De Nueva Orleans en 40 dias corbeta Tereza, de 277 toneladas, cap. don Francisco Torres, con 14 marineros y algodon.

IDEM DESPACHADAS.

Dia 9.

Para Marcella goleta Amparo, de 96 toneladas, cap. don Mariano Jaquetot, con 5 mar., un pasagero y vino.

Para Tortosa laud Jóven Teresa, de 22 toneladas, patron Ambrosio Navarro, can 4 marineros y lastre.

Para Barcelona javeque San Sebastian, de 56 toneladas, patron Antonio Coll, con 7 marineros y algarrobas.

Para Argel laud San José, de 22 toneladas, patron Guillermo Pujol, con 6 marineros, vino y efectos.

TEATRO
DEL PRÍNCIPE DE ASTURIAS.

Ultima funcion del último abono,

para mañana mártes 12 de febrero.

Á BENEFICIO

DE LOS PORTEROS Y ACOMODADORES.

En la imposibilidad de presentar una funcion nueva, han creido lo mas acertado elegir una de las que han sido mejor recibidas, con lo cual creen los agraciados haber cumplido su objeto, que no es otro sino el de complacer á sus favorecedores. La funcion se distribuirá por el órden siguente:

1.° Sinfonía.

2.° La aplaudida comedia en 4 actos del acreditado D. M. Breton de los Herreros, titulada:

LA INDEPENDENCIA,

dirigida por el primer actor D. L. Lugar.

3.° El baile caracterísco en un acto, en el que toma parte la célebre bailarina española doña Manuela Perea (Nena), titulado:

El abate enamorado,

cuyo principal papel desempeña el primer bailarin y director señor Perez.

4.° La bellisima comedia en un acto, en la que toma parte el jóven aficionado mallorquin *D. F. Femenia*, titulada:

SALVESE EL QUE PUEDA.

Si hoy la Empresa agradeciendo
Nuestro buen ó mal servicio
Nos concede el beneficio
De pagar y no cobrar.
No querais, oh Palmesanos!
Ver tal gracia desmentida:
Venid: que en vuestra venida
Está el perder ó ganar.

Entrada general 3 rs. Al paraiso 2 rs.

A las 7 y 1/2.

SECCION DE ANUNCIOS.

PALMA:
Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.